



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00741879- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos/as por concurso y ad-honorem, elevado por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación eleva la solicitud de designación de ayudantes alumnos/as en distintos espacios curriculares;

Que se adjuntan las actas elaboradas por los Jurados de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4/2002 del Honorable Consejo Directivo;

Que las actas fueron tratadas y aprobadas por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación en sus sesiones del 21 de agosto y 4 de septiembre de 2025;

Que Secretaría Académica remitió las actuaciones sin formular observaciones;

Que en el día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR a los/las Ayudantes Alumnos/as de la Escuela de Ciencias de la Educación que se detallan a continuación, por concurso y ad honorem, desde el 01 de agosto de 2025 y por el término reglamentario de dos años:

CORRIENTES PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS

María Fernanda Ludueña DNI 33751126

## DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Rocío Bahamonde DNI 42915215

Micaela Godoy DNI 45347338

## HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN

Gonzalo Sebastián Aguirre DNI 43375633

## POLÍTICA EDUCACIONAL Y LEGISLACIÓN ESCOLAR

Héctor Leandro Gimenez DNI 39736273

## PROBLEMÁTICA EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS

Lucia Disandro DNI 38502796

## TEORÍAS DEL APRENDIZAJE

Carlos Jeremías Nicolás Del Moral DNI 35529406

Violeta Machado Portas DNI 42246520

Martina Tosco DNI 43808329

## TEORÍAS PSICOLÓGICAS DEL SUJETO

María Victoria Alladio DNI 44578644

ARTÍCULO 2º: La presente designación sólo constituirá antecedentes académicos cuando se encuentre acompañada por la certificación de cumplimiento de las tareas correspondientes durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

